Ajuntament de Girona

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA, CREU ROJA ESPANYOLA A GIRONA, CARITAS DIOCESANA DE GIRONA I LA FUNDACIÓ SERVEI GIRONÍ DE PEDAGOGIA SOCIAL - SER.GI, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS C, PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ACOGIDA, PARA EL AÑO 2018.

Girona

REUNIDOS

De una parte, la señora Eva Palau Gil, concejala delegada de Igualdad, Derechos Sociales y Vivienda, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

De otra parte, la señora Roser Llevat Viladot, en representación de Creu Roja Espanyola a Girona, con NIF Q2866001G.

De otra parte, la señora Maria Dolors Puigdevall Dalmau, en representación de Càritas Diocesana de Girona, con NIF R1700016G.

Y por otra parte, el señor Bru Pellissa Vaqué, en representación de la Fundació Servei Gironí de Pedagogia Social - SER.GI, con NIF G17148693.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ajuntament de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, y las otras partes, representando a sus organizaciones.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para subscribir el presente convenio, a este efecto

EXPONEN

I. Que de acuerdo con lo requerido en el Decreto 150/2014 de 18 de noviembre, que desarrolla la Ley de acogida de las personas inmigradas y devueltas a Catalunya, los entes locales han de promover y posibilitar la realización de lo módulo formativos de conocimientos laborales y conocimientos de la sociedad catalana y su marco jurídico, con la finalidad de que las personas recién llegadas puedan acreditar su acogida.

II. Que el artículo 18.3 del Decreto 150/2014 de los servicios de acogida de las personas inmigradas y de las devueltas a Catalunya, prevé la externalización de los módulos C, relativos a conocimientos de la sociedad catalana y de su marco jurídico.

III. Que les entidades Creu Roja Espanyola a Girona, Caritas Diocesana y Fundació Servei Gironí de Pedagogia Social, son entidades con experiencia en la realización de estos módulos C y conocedores del hecho migratorio en la ciudad de Girona.

Por todo ello, y con la voluntad de colaborar en la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer las condiciones para la realización de los módulos formativos C, relativos a conocimientos de la sociedad catalana y de su marco jurídico.

Los módulos C, son cursos formativos que han tener una duración mínima de 15 horas, con el contenido básico que prevé el artículo 11 de la Ley 10/2010, del 7 de mayo. Dentro de este periodo se puede incluir la sesión de bienvenida, y se puede preveer la organización de visitas a lugares e instituciones emblemáticas, así como acciones de presentación de los equipamientos públicos, como bibliotecas, polideportivos, centros cívicos, teatros o mercados, y de las entidades de cada territorio, como asociaciones de vecinos, asociaciones de madres y padres de alumnos, organizaciones empresariales, sindicales y entidades culturales, deportivas y lúdicas.

El artículo 11, de la Ley 10/2010, de 7 de mayo, indica que, en los cursos de Conocimiento de la sociedad catalana y de su marco jurídico, debe incluirse, conocimientos básicos y prácticos en los ámbitos siguientes:

a) Los rasgos fundamentales de Catalunya, y del municipio de empadronamiento y la correspondiente comarca, en relación a los aspectos sociales, de ocio, culturales, geográficos y históricos y de la realidad sociolingüística, 34 Ley 10/2010 y también los rasgos fundamentales del Estado y de la Unión Europea.
b) Los derechos y deberes fundamentales.
c) Los recursos públicos y privados, y también los principales servicios públicos y los deberes y derechos como usuarios o potenciales beneficiarios de ayudas y prestaciones.
d) El funcionamiento del sistema político y administrativo, incluyendo las oportunidades de participación en la política y en la sociedad civil.
e) Los conocimientos necesarios para el acceso y el mantenimiento de la regularidad administrativa necesaria para vivir en Catalunya, especialmente los conocimientos derivados del régimen de extranjería.

Segundo. Obligaciones comunes a todas las partes

2.1. Realizar un total de nueve cursos sobre el conocimiento de la sociedad catalana y de su marco jurídico (Módulo C), dirigido a personas recién llegadas que se realizará durante el año 2018. Número mínimo de plazas 5 i máximo 15.

2.2. Participar de los espacios de coordinación, seguimiento y evaluación que requieran estas actuaciones.

2.3. Cumplir la normativa vigente en materia laboral en relación a la contratación de los

profesionales, sin que se establezca relación jurídica entre este personal y el Ajuntament de Girona, siendo a cargo de Creu Roja Espanyola a Girona, Càritas Diocesana de Girona y la Fundació Servei Gironí de Pedagogia Social todos los gastos de personal, incluidas las cargas sociales.

2.4. Cada entidad presentará, como máximo a los 15 días de la finalización de los tres cursos (siendo la fecha máxima el 31 de diciembre de 2018), en la sede electrónica del Registro General del Ajuntament de Girona, la documentación exigida para la acreditación de estos módulos (listados de asistencia y documentos de autorización de los participantes, así como el registro de participantes) llevados a cabo durante el periodo de vigencia del presente convenio, así como su justificación económica adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a. de las Bases para la Ejecución del Presupuesto Municipal Ejercicio 2018, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf

2.5. En el caso de no ejecutar la totalidad del importe conveniado, devolver los importes cobrados y no ejecutados.

2.6. En caso que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ajuntament de Girona.

2.7. En caso que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "en convenio con el Ajuntament de Girona" y el logotipo del Ajuntament de Girona.

Tercero. Obligaciones particulares de las partes

Por parte del Ajuntament de Girona

Por su parte, el Ajuntament se compromete a:

3.1. Facilitar la utilización de aulas de centros cívicos para la realización de los módulos C, si es necesario. El uso de estas aulas, se llevarán a cabo de acuerdo con los directores y responsables, de los equipamientos de centros cívicos.

3.2 Transferir a Caritas Diocesana de Girona, la dotación económica para el desarrollo de las actividades a realizar durante el periodo convenido por un importe total de dos mil dos-cientos cincuenta euros (2.250,00 €), que se hará efectiva de acuerdo con el calendario siguiente:

- 80% a la firma del convenio, por un importe de mil ochocientos euros (1.800,00 €).
- 20% restante al finalizar la actuación y previa presentación de la justificación y los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo con el pacto 2.4, por un importe de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €).

3.3 Transferir a la Fundació Ser.gi la dotación económica para el desarrollo de las actividades a realizar durante el período convenido por un importe total de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00 €), que se hará efectiva de acuerdo con el calendario siguiente:

- 80% a la firma del convenio, por un importe de mil ochocientos euros (1.800,00 €).

- 20% restante al finalizar la actuación y previa presentación de la justificación y los comprobantes de los gastos realizada de acuerdo con el pacto 2.4, por un importe de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €).

Por parte de Creu Roja Girona

Realizar un total de tres módulos C, uno el mes de febrero, uno el mes de mayo y uno el mes de octubre, sobre el conocimiento de la sociedad catalana y de su marco jurídico (Módulo C), dirigido a personas recién llegadas que es realizará durante el año 2018. Número mínimo de plazas 5 i máximo 15.

Por parte de Caritas Diocesana de Girona

Realizar un total de tres módulos C, uno el mes de marzo, uno el mes de junio y uno el mes de noviembre, sobre el conocimiento de la sociedad catalana y de su marco jurídico (Módulo C), dirigido a personas recién llegadas que se realizará durante el año 2018. Nombre mínimo de plazas 5 y máximo 15.

Por parte de Fundació Ser.Gi

Realizar un total de tres módulos C, uno el mes de abril, uno el mes de julio i uno el mes de diciembre, sobre el conocimiento de la sociedad catalana y de su marco jurídico (Módulo C), dirigido a personas recién llegadas que se realizará durante el año 2018. Número mínimo de plazas 5 y máximo 15.

Cuarto. Seguimiento del convenio

4.1. En relación al seguimiento de las condiciones y compromisos adquiridos en este convenio, las partes firmantes, a través de un representante, han de establecer el calendario que crean oportuno para garantizar su correcta ejecución.

4.2. En caso que no sea posible que la ejecución de las actuaciones se desarrolle en los términos previstos, ambas partes acordaran las modificaciones que sean necesarias para ajustar este convenio el desarrollo real, con las modificaciones presupuestarias que correspondan.

Quinto. Interpretación del convenio

En caso que surjan dudas respecto de la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

Sexto. Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2018.

Séptimo. Renuncia del convenio

En caso que haya la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte de algunas de las entidades, esta institución lo comunicara al Ajuntament de Girona y mantendrá las actividades conveniadas hasta que el Ajuntament pueda asumirlas.

Octavo. Rescisión del convenio

El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

Por el Ajuntament de Girona
La concejala delegada de Igualdad, Derechos Sociales y Vivienda,
P.D. de firma según decreto núm. 2017021883

Eva Palau Gil

Por Càritas Diocesana de Girona
La directora,

Dolors Puigdevall Dalmau

Pol Comitè Local de Creu Roja Espanyola a Girona
El presidente

Roser Llevat Viladot

Por la Fundació Ser.gi
El presidente

Bru Pellissa Vaqué

El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez